

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, DE CARÁCTER NACIONAL

No. IO-009KDH999-E56-2017

APLICANDO EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO
DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO:

**SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS DE ESTUDIO DE PRUEBA PARA
LA ESTABILIZACIÓN DE SUELOS CON TECNOLOGÍA AL VACÍO
CON MEMBRANA EN EL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO (NAICM)**

CONTENIDO

CAPÍTULO 1 – GENERALIDADES.

1.1.	GLOSARIO DE TÉRMINOS	4
1.2.	OBJETO Y ALCANCE DE LA SUPERVISIÓN	6
1.3.	ORIGEN DE LOS RECURSOS	6
1.4.	TÉRMINOS BAJO LOS CUALES SE CONTRATARÁN LA SUPERVISIÓN	6
1.5.	IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁ LA PROPOSICIÓN	6
1.6.	TIPO DE MONEDA EN QUE SE PRESENTARÁ LA PROPOSICIÓN	6
1.7.	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA SUPERVISIÓN	6
1.8.	ANTICIPO	6
1.9.	CARÁCTER DE LA PRESENTE INVITACIÓN	6
1.10.	TRABAJOS QUE PODRÁN SUBCONTRATARSE	6
1.11.	TABULADORES DE REFERENCIA	6
1.12.	ÁREAS DEL GRUPO AEROPORTUARIO DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V. RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	7

CAPÍTULO 2 – DE LA INVITACIÓN.

2.1	PARTICIPACIÓN A LA INVITACIÓN	7
2.2	RESTRICCIONES QUE SE APLICARÁN PARA PODER PARTICIPAR	7
2.3	CALENDARIO DE EVENTOS	7
2.4	VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS DE SUPERVISIÓN	8
2.5	JUNTA DE ACLARACIONES	8
2.6	MODIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE A LA PRESENTE INVITACIÓN	9
2.7	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	9
2.8	FORMA DE PRESENTACIÓN Y PREPARAR LA PROPOSICIÓN	10
2.9	PRESENTACIÓN CONJUNTA. NO APLICA.	11
2.10	DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.	12
2.12	CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS	15
2.13	EVALUACIÓN MEDIANTE EL MECANISMO BINARIO	15
2.14	CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	19
2.15	FALLO	20
2.16	CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN	21
2.17	DECLARACIÓN DESIERTA DE LA INVITACIÓN	21

CAPÍTULO 3 – CONTRATACIÓN.

3.1.	REQUISITOS PREVIOS A LA FIRMA DEL CONTRATO	21
3.2.	MANIFESTACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES	21
3.3.	DOCUMENTACIÓN LEGAL	21
3.4.	GARANTÍAS	22
3.5.	FIRMA DEL CONTRATO	23
3.6.	ASPECTOS CONTRACTUALES	24

CAPÍTULO 4 – INFORMACIÓN GENERAL.

4.1.	LEGISLACIÓN SUPLETORIA	26
4.2.	CONTROVERSIAS	26
4.3.	SANCIONES	26
4.4.	PENAS CONVENCIONALES	26
4.5.	BITÁCORA	27
4.6.	IMPUESTOS Y DERECHOS	27
4.7.	PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR	27

CAPÍTULO 5 – OTRAS CONSIDERACIONES.

5.1.	OCDE	28
5.2.	ENCUESTA	28
5.3.	INCONFORMIDADES	28
5.4.	PROHIBICIÓN DE CESIÓN	28
5.5.	NOTAS INFORMATIVAS	28

CAPÍTULO 6 – ANEXOS A ESTA INVITACIÓN.

6.1.	FORMATO PARA LA VERIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS	31
6.2.	FORMATOS PARA INTEGRAR LA PROPOSICIÓN	31
6.3.	MODELO DE CONTRATO	31
6.4.	CATÁLOGO DE CONCEPTOS	31
6.5.	TÉRMINOS DE REFERENCIA	31
6.6.	FORMATO PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES	31
6.7.	REGLAMENTO DE OPERACIÓN DEL SITIO	31
6.8.	ENCUESTA DE TRANSPARENCIA	31

Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM), a través de la Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria, por conducto de la Subdirección de Contrataciones, de conformidad con el Cuarto párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27 fracción II, 30 fracción I, 31, 43, 44 y 45 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 63 fracción I, de su Reglamento, llevará a cabo el procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas, de carácter Nacional, Presencial, número **No. IO-009KDH999-E56-2017**, para la adjudicación del contrato sobre la modalidad de precios unitarios, para la **SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS DE ESTUDIO DE PRUEBA PARA LA ESTABILIZACIÓN DE SUELOS CON TECNOLOGÍA AL VACÍO CON MEMBRANA EN EL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (NAICM).**

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

A efecto de dar cumplimiento al protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, se informa lo siguiente:

Los servidores públicos en el contacto con particulares observarán el protocolo publicado en el diario oficial de la federación el 20 de agosto de 2015, y sus modificaciones de fecha 19 de febrero de 2016, así como lo establecido en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017 en el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones emitido por la Secretaría de la Función Pública mismos que pueden ser consultados en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la ventanilla única nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.

En cumplimiento al acuerdo ya mencionado, se informa que durante este procedimiento, los licitantes no podrán apersonarse con los servidores públicos que participan en el proceso y no se recibirán llamadas o se permitirá el acceso en las instalaciones de la convocante, salvo a aquellos eventos a los que hayan sido convocados en la presente licitación, durante el período comprendido entre la publicación de la invitación y la notificación del fallo, por lo que cualquier comunicación deberá ser a través del sistema "Compranet", en el apartado mensajes unidad compradora/licitantes.

Los licitantes tienen el derecho de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control en el GACM, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.

PARA LO CUAL DEBERÁN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS SIGUIENTES:

CAPÍTULO 1 – GENERALIDADES.

1.1. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de la presente Invitación, se aplicarán las definiciones establecidas en el artículo 2 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en el artículo 2 del Reglamento de la misma Ley. Asimismo, se entenderá por:

ÁREA TÉCNICA REQUIRENTE	Dirección Corporativa de Infraestructura.
------------------------------------	---

BITÁCORA	Instrumento técnico que, por medios remotos de comunicación electrónica u otros medios autorizados en los términos del Reglamento, constituye el medio de comunicación entre las partes, donde se registran los asuntos y eventos importantes que se presentan durante la ejecución de los trabajos.
CompraNet	Sistema electrónico de contrataciones gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.
CONTRATISTA	La o las personas físicas o morales que participan en cualquier procedimiento de contratación de Obras Públicas y/o Servicios Relacionados con las Mismas ya sea por Invitación Pública, o bien de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
CONTRATO	Acuerdo de voluntades por medio del cual la Administración Pública Federal por conducto del GACM ordena a un particular la ejecución de obras públicas o servicio relacionado con las mismas y además regula las obligaciones y derechos entre el GACM y el contratista.
CONVOCANTE	Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria.
ENTIDAD	Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
CONVOCATORIA	Documentos que contienen los requisitos mínimos que deberán cubrir los licitantes, constituidos por un conjunto de formatos, anexos, documentos e instrucciones complementarias establecidos por el GACM conforme a lo que establece la Ley y su Reglamento.
TÉRMINOS DE REFERENCIA	El conjunto de condiciones generales que la convocante tiene establecidas para la realización de estudios, proyectos, ejecución, puesta en servicio, mantenimiento y supervisión que comprenden la forma de medición y la base de pago de los conceptos de servicio.
ESTIMACIÓN	La valuación de lo trabajos ejecutados periódicamente, aplicando los precios unitarios a las cantidades de los conceptos realizados sobre la base de precios unitarios.
GACM	Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S. A. de C. V.
LEY	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.
OIC	Órgano Interno de Control en el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S. A. de C. V.
PROPOSICIÓN	Sobre cerrado que contiene los documentos legales, técnicos y económicos, solicitados en la invitación que presenta el licitante.
REGLAMENTO	Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
SFP	Secretaría de la Función Pública.

1.2. OBJETO Y ALCANCE DE LA SUPERVISIÓN.

La presente invitación tiene por objeto la adjudicación del contrato para el Servicio de **SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS DE ESTUDIO DE PRUEBA PARA LA ESTABILIZACIÓN DE SUELOS CON TECNOLOGÍA AL VACÍO CON MEMBRANA EN EL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (NAICM)**, conforme a lo indicado en esta Invitación, términos de referencia, cantidades y unidades de medición, normas de calidad, que serán proporcionados a los interesados que hayan sido invitados a este procedimiento.

1.3. ORIGEN DE LOS RECURSOS.

Para el pago de esta obra, el "GACM" cuenta con los recursos presupuestales debidamente autorizados, mediante el oficio GACM/DG/DCF/SP/101/2017, de fecha 25 de mayo de 2017; para llevar a cabo esta licitación, con cargo a la partida 62201, así como con la autorización plurianual correspondiente.

MONTO A EJERCERSE	
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 34 FRACCION II DEL REGLAMENTO DE LA LEY, SE SEÑALA EL IMPORTE ASIGNADO PARA EJERCER DURANTE EL PRIMER EJERCICIO (2017), SIENDO ESTE:	
	\$ 6,544,693.97 Monto que no incluye IVA

1.4. TÉRMINOS BAJO LOS CUALES SE CONTRATARÁ LA SUPERVISIÓN.

La contratación de estas obras será sobre la base de precios unitarios, por lo que el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado, como se establece en el artículo 45, fracción I, de la Ley.

1.5. IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁ LA PROPOSICIÓN.

La proposición que presente el licitante, así como toda la documentación relativa a ella, deberá de presentarse en idioma español.

1.6. TIPO DE MONEDA EN QUE SE PRESENTARÁ LA PROPOSICIÓN.

El importe de las proposiciones debe presentarse en moneda nacional (pesos mexicanos).

1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA SUPERVISIÓN.

El plazo de ejecución de los trabajos será de 290 días naturales, a partir de la firma del contrato.

1.8. ANTICIPO. (NO APLICA).

1.9. CARÁCTER DE LA PRESENTE INVITACIÓN.

La presente Invitación es de carácter nacional.

1.10. TRABAJOS QUE PODRÁN SUBCONTRATARSE.

Únicamente podrán subcontratarse los trabajos para el control de calidad.

1.11. TABULADORES DE REFERENCIA.

En cumplimiento al artículo 31 fracción XVIII de la Ley, para la presente invitación los licitantes podrán utilizar de referencia el Tabulador de Servicios Profesionales que emite la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y el Tabulador de la Cámara Nacional de Empresas de Consultoría, para determinar los sueldos y honorarios profesionales del personal técnico.

1.12. ÁREAS DE GACM RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El área responsable del procedimiento de invitación será la Subdirección de Contrataciones, cuyas oficinas están ubicadas en calle de Santa Catarina Altavista número 267, colonia San Ángel Inn, delegación Álvaro Obregón, C.P. 01060, Ciudad de México, cuyo horario de atención a licitantes es de 09:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

CAPÍTULO 2 – INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

2.1. PARTICIPACIÓN EN LA INVITACIÓN.

El GACM, invita a personas físicas o morales que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar, por lo que únicamente podrán participar en el procedimiento de contratación aquellas personas que hayan sido invitadas por el GACM; la obtención de la Invitación será gratuita.

2.2. RESTRICCIONES QUE SE APLICARÁN PARA PODER PARTICIPAR.

No podrán participar en esta Invitación, las personas que se encuentren en los supuestos que establece el artículo 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley, así como las personas físicas o morales MIPYMES inclusive, que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 31, fracción XIV, de la propia Ley, (formato L.3).

Ninguna de las condiciones contenidas en esta invitación y sus respectivos anexos, así como de las proposiciones en su parte técnica y económica que sean presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, sin perjuicio de que el GACM pueda solicitar aclaraciones, tal como lo dispone el artículo 27 de la Ley.

2.3. CALENDARIO DE EVENTOS.

Las fechas y los plazos para los eventos a celebrarse, se determinaron atendiendo la magnitud, complejidad y características de los trabajos, por lo que la programación en fechas y horarios a las que deben sujetarse los licitantes a este procedimiento es como se indica a continuación:

EVENTO	FECHA	HORARIO
Fecha de entrega de invitaciones y publicación en CompraNet:	05 de julio de 2017	
Visita al sitio de los trabajos:	10 de julio de 2017	11:00 horas

Fecha límite para presentar solicitudes de aclaración:	12 de julio de 2017	11:00 horas
Junta de aclaraciones:	13 de julio de 2017	11:00 horas
Acto de presentación y apertura de proposiciones:	18 de julio de 2017	11:00 horas
Acto de fallo:	21 de julio de 2017	18:00 horas
Firma del Contrato:	Dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación del fallo de la presente invitación.	
Fecha estimada de inicio	A partir de la fecha de firma del contrato.	
Plazo para la Ejecución de los Trabajos	290 días naturales	

El acto de aclaraciones, presentación y apertura de las proposiciones y el fallo, se realizarán en la sala de juntas de la Subdirección de Contrataciones de la Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria, ubicada en calle de Santa Catarina Altavista número 267, Colonia San Ángel Inn, delegación Álvaro Obregón, C.P. 01060, Ciudad de México.

2.4. VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS DE SUPERVISIÓN.

La visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos de supervisión, se llevará a cabo por una sola y única vez en la fecha que se estipula en el calendario de eventos del punto 2.3 de esta invitación; el lugar de reunión será en el kilómetro 7.5 Autopista Peñón Texcoco (cuota) CEMCAS (Centro Mexicano de Capacitación en Agua y Saneamiento).

Se elaborará una minuta, y el licitante que asista deberá registrarse en una lista de asistencia, de la cual deberá integrar una copia en el sobre que contiene la proposición, independientemente de la manifestación de conocer el sitio donde se ejecutarán los trabajos y sus condiciones ambientales, incluida en el Documento Técnico (T.1) de la proposición.

Es importante realizar la visita al lugar objeto de la presente invitación para que, considerando los términos de la presente invitación, lo inspeccionen y hagan las valoraciones de los elementos que se requieren y los grados de complejidad de la ejecución de los trabajos y para que estimen las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar la ejecución de los mismos, sin embargo, ésta será optativa para los interesados. En ningún caso el GACM asumirá responsabilidad alguna por las conclusiones que los licitantes obtengan al examinar el lugar y circunstancias antes señaladas. Se levantará una minuta de la realización de este evento.

Nota: Se sugiere que los licitantes asistan con un vehículo tipo pick up 4X4.

2.5. JUNTA DE ACLARACIONES.

Los licitantes podrán presentar en papel membretado de la empresa todas las dudas o aclaraciones que tengan respecto a la visita al sitio de realización de los trabajos, así como al contenido de la presente invitación. Las dudas o aclaraciones deberán presentarse en el domicilio de la convocante y dentro del plazo establecido en el numeral 2.3 de la invitación, manifestando su interés en participar, en términos de lo establecido en su parte conducente, en el segundo párrafo del artículo 35 de la LOPSRM. La asistencia a este acto será optativa para los licitantes.

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha estipulada en el Calendario de Eventos del punto 2.3 de esta invitación, en el lugar indicado, en donde la convocante dará respuesta a las preguntas

presentadas en tiempo y forma de conformidad con el calendario de eventos referido.

Cada solicitud de aclaración deberá formularse a través del “Formato para la Junta de Aclaraciones”, que se proporciona como anexo número 6.6 de esta invitación, en el que se deberá indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar; tipo de pregunta: legal, administrativa, técnica o económica. Aquellas solicitudes de aclaración que no se presenten en la forma señalada podrán ser desechadas por el GACM.

De las preguntas que se formulen y respuestas que haga el GACM, se levantará un acta, misma que será firmada por los participantes en términos del último párrafo del artículo 35 de la Ley y 40 del Reglamento; el GACM proporcionará copia del acta de la junta de aclaraciones a cada uno de los licitantes.

En términos del último párrafo del artículo 34 de la Ley, cualquier modificación a la licitación derivada de las Juntas de Aclaraciones, quedará asentada en el acta y ésta será considerada como parte integrante de la propia invitación.

El GACM podrá celebrar las juntas de aclaraciones que considere necesarias. Esta decisión deberá constar en el acta respectiva, en la cual se informará las fechas y los horarios de las próximas Juntas de Aclaraciones que en su caso se realicen.

2.6. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE A LA PRESENTE INVITACIÓN.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 34 y 35 de la Ley, el GACM podrá modificar los términos y condiciones de esta invitación, ya sea por iniciativa propia o en atención a las aclaraciones solicitadas por los licitantes en caso de que éstas procedan. En este último caso, la petición deberá presentarse por escrito en la Junta de Aclaraciones.

El GACM podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la invitación, a partir de la fecha de la emisión de la misma y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, notificando para ello a cada licitante, por correo electrónico.

No será necesario hacer la notificación, cuando las modificaciones se deriven de una Junta de Aclaraciones, siempre que a más tardar en el plazo señalado se entregue copia del acta respectiva a los licitantes.

Las modificaciones de que trata este punto no podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los trabajos convocados originalmente, o bien, en la adición de otros distintos.

Cualquier modificación a las bases de la invitación, derivada del resultado de la o las Juntas de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de la invitación.

2.7. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Este acto se iniciará en la fecha y hora indicadas en el Calendario de Eventos del numeral 2.3 y se realizará en la sala de juntas de la Subdirección de Contrataciones, ubicada en calle de Santa Catarina Altavista número 267, colonia San Ángel Inn, delegación Álvaro Obregón, C.P. 01060, Ciudad de México, conforme lo establecen los artículos 36 y 37 de la Ley y los artículos 59, 60, 61 y 62 del Reglamento. Será presidida por el servidor público designado por el GACM, quien será el único facultado para tomar las decisiones de cualquier índole durante la realización del acto. Pasada la hora especificada por el GACM, no se permitirá el acceso a este evento a ningún licitante ni observador o servidor público ajeno al acto. El acto de presentación y apertura de proposiciones iniciará exactamente a la hora y en el lugar indicado en esta invitación, pasando inmediatamente lista de los licitantes que se encuentren presentes.

Si derivado de la o las Juntas de Aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la modificación respectiva a la invitación, en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos seis días naturales desde la fecha en que concluya la

última Junta de Aclaraciones hasta el momento del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En presencia de los interesados que asistan al acto y, en su caso, del representante del OIC en el GACM, los licitantes deberán entregar el sobre que contenga la proposición en la forma y medio(s) que prevé esta invitación, completamente cerrado y claramente identificado en su parte exterior, con la propuesta técnica y la propuesta económica. La documentación distinta a dichas proposiciones podrá entregarse dentro o fuera de dicho sobre a elección del licitante.

El GACM procederá, en primer término, a la revisión de los documentos legales, presentados por separado o dentro del sobre de la proposición. Si éste es el caso, se realizará la apertura del sobre que dice contener la proposición, se verificará a continuación en forma general y cuantitativa, que dicho sobre contenga todos y cada uno de los documentos solicitados en esta invitación. En el caso de que se hubiere omitido alguno de estos documentos, se registrará dicha omisión en el documento de verificación del contenido, en la proposición.

Los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad que se soliciten como requisito de participación en los procedimientos de contratación, previstos en la Ley, en su Reglamento o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Federal, son obligatorios.

Por lo menos uno de los licitantes, elegido entre ellos mismos, si asistiere alguno al evento, así como el servidor público facultado para presidir el acto, rubricarán el Documento Económico E.10, que se refiere al Catálogo de Conceptos, así como los programas de ejecución general de los trabajos, debiendo enseguida dar lectura al importe total de cada una de las proposiciones presentadas y aceptadas para su revisión cualitativa.

Al concluir esta etapa, el GACM levantará el acta correspondiente, en la que se harán constar las proposiciones recibidas para su posterior evaluación cualitativa y el importe total de cada una de ellas. En esta misma acta se señalará el lugar, fecha y hora donde se dará a conocer el Fallo de la Invitación, la cual firmarán los asistentes a dicho acto y a quienes se les hará entrega de una copia de la misma.

Se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, por un término no menor de cinco días hábiles. Así mismo se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet, para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Si durante la evaluación de las proposiciones se considera necesario, el GACM podrá diferir el fallo hasta 30 días siguientes a la fecha originalmente establecida en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, lo cual se notificará a través de CompraNet, y en su caso por correo electrónico.

En el "Formato para la Verificación de la Recepción de los Documentos", se registrarán los documentos que contiene la proposición y que serán recibidos por el GACM para su análisis detallado.

2.8. FORMA DE PRESENTACIÓN Y PREPARAR LA PROPOSICIÓN.

Los licitantes que acudan a entregar sus proposiciones se ajustarán a lo siguiente:

La entrega de proposiciones se hará en un sobre cerrado en original y copia. La documentación distinta a las propuestas técnica y económica podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre.

Asimismo, los licitantes deberán presentar sus propuestas legal, técnica y económica en medios magnéticos (CD o USB), debiendo ser copia fiel de las presentadas con firma autógrafa, presentándose cada propuesta en carpeta o archivo independiente.

No se recibirán proposiciones enviadas a través del servicio postal o de mensajería o de manera electrónica.

En el sobre cerrado se deberá indicar el nombre del licitante, el número y objeto de la invitación, el domicilio del GACM y deberá anotarse con atención al área responsable de la contratación.

La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en todas y cada una de

sus hojas, así mismo el Catálogo de Conceptos y los programas solicitados.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, no se podrá desechar la proposición.

Los documentos que integran la proposición deberá presentarse de acuerdo a los formatos indicados por el GACM y se aceptarán los formatos propios del software de análisis de precios unitarios que utilice el licitante, siempre y cuando se consignen la totalidad de los datos solicitados para cada uno de éstos.

La utilización por parte de los licitantes de algún software de análisis de precios unitarios, no lo exime del o de los cálculos solicitados en todos los documentos que integran esta invitación, así como de la omisión de la información solicitada.

La proposición podrá presentarse en carpeta(s), preferentemente con dos perforaciones, con separadores, en el orden que se establece en los puntos 2.10 y 2.11 de este documento. Para su presentación se usará el formato de verificación de la recepción de los documentos, anexo a esta invitación.

2.9. PARTICIPACIÓN CONJUNTA- NO APLICA.

2.10. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

Los requisitos que deben cubrir los licitantes para acreditar su existencia legal, personalidad jurídica y capacidad financiera para participar en la presente invitación son los siguientes documentos, los cuales deben ser presentados en papel membretado del licitante:

- L.1 Copia simple de la invitación, por parte del licitante (formato L1).
- L.2 Escrito firmado por el representante legal en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de la presente invitación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto. Incluir dirección de correo electrónico (formato L2).
- L.3 Escrito firmado por el representante legal mediante el cual declare, bajo protesta de decir verdad, que su representada no se encuentra dentro de uno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley (formato L3).
- L.4 Copia simple de la declaración fiscal y estados financieros de la empresa correspondiente a los ejercicios fiscales 2015 y 2016 dictaminados.
- L.5 Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición (formato L5).
- L.6 Escrito firmado por el Representante Legal mediante el cual el representante de la persona moral manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes (formato L6):
 - a) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
 - b) Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público ante quien se hayan otorgado.

- L.7 Escrito de declaración de integridad firmado por el Representante Legal mediante el cual el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo, o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorgue condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes (formato L7).
- L.8 Nota informativa (001) para personas físicas y empresas de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, la cual será transcrita en papel membretado del licitante (formato L8).
- L.9 Escrito firmado por el representante legal en el que el LICITANTE manifieste que conoce y acepta el contenido de la presente invitación, así como todos sus anexos. (formato L9), incluido el modelo del contrato.
- L.10 Formato de estratificación (formato L10).
- L.11 Escrito firmado por el Representante Legal, en el que de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los participantes deberán señalar, en su caso, que parte de sus propuestas resultan ser de carácter confidencial o reservadas (formato Libre).
- L.12 Escrito firmado por el representante legal en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que su representada es de nacionalidad mexicana (formato L12).
- L.13 Cuestionario de Practicas Anticorrupción debidamente requisitado y firmado por el Representante Legal. (Formato f13).
- L.14 Presentar el documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.
- L.15 Presentar documento actualizado expedido por el IMSS, ello conforme a lo dispuesto en el acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281P.DIR y su anexo único, relativo a las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, en Sentido Positivo” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, con el que se acredite que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Nota: La no presentación de los documentos L3, L4, L5, L6, L7, L12, L13, L14 y L15, será causal de desechamiento.

2.11. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN.

A continuación, se relacionan los documentos y requisitos, que deben ser presentados en papel membretado del licitante para integrar su proposición, la cual se entregará en sobre cerrado, como se indicó en el punto 2.8. Para su integración se deberá atender lo especificado en los Términos de Referencia y en el Catálogo de Conceptos, que forman parte de la presente invitación.

a) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

- T.1. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales y los Términos de Referencia proporcionados por la convocante, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales, y los equipos requeridos (formato T1).
- T.2. Metodología para la ejecución de los trabajos. El licitante deberá presentar, conforme a los Términos de Referencia establecidos por la convocante, la forma en que propone utilizar sus recursos para la realización de los trabajos, así como el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades de que dispone, incluyendo un cronograma, información necesaria que permitirá garantizar el cumplimiento del contrato, así como de las acciones para el control de calidad (formato libre).
- T.3. Plan de trabajo propuesto por el licitante. El licitante deberá proponer, conforme a los Términos de Referencia establecidos por la convocante, cuándo y cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica la ejecución de los trabajos y que permitan garantizar el cumplimiento del contrato. El plan de trabajo incluirá un programa calendarizado de actividades (Formato libre).

Nota: El Licitante adjudicado deberá actualizar su plan de trabajo de acuerdo a la fecha en que se firme el contrato. Dicho programa deberá formar parte de su contrato.

- T.4. Esquema estructural de la organización (Organigrama), conforme el cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la presente invitación, conforme a los Términos de Referencia.
- T.5. Currículo de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, demostrando la experiencia de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia, en el numeral 17. ESPECIFICACIONES PARTICULARES.
- a) Relación de los trabajos realizados con características técnicas similares a las de la presente invitación.
 - b) Documentos que acrediten su formación profesional (cédula profesional o equivalente), así como su habilidad en la realización de trabajos con características técnicas y magnitud similares a la de la presente invitación de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales.
- T.6. Documentos que acrediten la experiencia, especialidad y capacidad técnica en trabajos similares a la de la presente invitación en los últimos 10 años, identificando los trabajos realizados por el licitante en los que sea comprobable su participación. La acreditación de este rubro deberá realizarse con los siguientes documentos:
- a) Experiencia: currículo de la empresa con el cual acredite al menos la realización de un contrato relacionado con el objeto de la presente invitación (formato libre).
 - b) Especialidad: relación de contratos en el que demuestre haber realizado trabajos similares a los de la presente invitación. Al menos un contrato.
- T.7. Documentos que acrediten el historial de cumplimiento satisfactorio en la ejecución oportuna y adecuada de trabajos de la misma naturaleza objeto de la presente invitación, que hubieren sido contratados por alguna dependencia, entidad, o cualquier otra persona, en los últimos 10 años.

Para acreditar este rubro, los licitantes deberán anexar copia de por lo menos un contrato relacionado con el objeto de la presente invitación, así como respecto de cada uno de ellos el documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, o el acta de extinción de derechos y obligaciones, o cualquier otro documento (formato libre).

Nota: Los contratos presentados en este punto deberán coincidir, en su caso, con el que acredita el punto T.6.

- T.8. Documentos que acrediten la capacidad financiera: declaraciones fiscales correspondientes a los ejercicios fiscales 2015 y 2016, así como las parciales del 2017.
- También deberán presentar las razones financieras básicas mínimas, tales como el capital de trabajo, apalancamiento y liquidez (formato T8).
- Se requiere que el capital neto de trabajo de los licitantes, obtenido de los estados financieros, sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses, de acuerdo con el análisis e integración del costo por financiamiento.
- T.9. Relación del equipo del licitante que propone para la ejecución de los trabajos, de conformidad con lo descrito en los Términos de Referencia (formato T9).
- T.10. Declaración escrita de no tener antecedentes de afectación de garantías por vicios ocultos o de mala calidad de los trabajos en un lapso no mayor a 5 años. En caso contrario, presentar una relación de las mismas. Si no se han celebrado contratos de este tipo deberá manifestarlo por escrito en papel membretado del licitante (formato T10)
- T.11. En su caso, escrito mediante el cual manifieste que en su planta laboral cuenta cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, mismo que se comprobará con el aviso de alta correspondiente, obligándose a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas, a requerimiento de la convocante. De no contar con este personal deberá manifestarlo por escrito.
- T.12. Escrito en el que se compromete a subcontratar a MIPYMES para la ejecución de los trabajos, para lo cual deberá presentar el documento expedido por autoridad competente, que determine la estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de la persona que se subcontratará, o bien, un escrito en el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. **(NO APLICA)**.

Nota: La no presentación de los documentos T2, T3, T4, T5, T6, T7, T8, T9, será causal de desechamiento.

b) DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA.

- E.1. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por: materiales y mano de obra, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes:
- Materiales.
 - Mano de obra.
 - Equipo.
- E.2. Análisis, cálculo e integración del Factor de Salario Real conforme al Reglamento. Incluir el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios, anexando los siguientes documentos:
- Análisis, cálculo e integración del Factor de Salario Real conforme a lo previsto por el artículo 192 del Reglamento.
 - Tabulador de salarios de mano de obra, indicando para cada categoría el salario base por jornada diurna de ocho horas, el Factor de Salario Real y el salario real obtenido del formato E.2.a.
- E.3. Análisis, cálculo e integración de los costos horarios del equipo, debiendo considerar éstos para

efectos de evaluación, costos y rendimientos de equipos nuevos.

- E.4. Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales.
- E.5. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, anexando copia reciente del indicador económico utilizado como referencia para determinar el interés que pretende el licitante.
- E.6. Utilidad propuesta por el licitante.
- E.7. Análisis y cálculo de los cargos adicionales, conforme al artículo 220 del Reglamento. Se debe considerar, entre otros aspectos, lo establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos (se proporciona ejemplo para el cálculo).
- E.8. Análisis del total de los costos unitarios básicos en caso de aplicarse, determinados y estructurados con costos directos, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos y de mano de obra y equipo, con sus correspondientes rendimientos y costos.
- E.9. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de supervisión, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales y de mano de obra y equipo, con sus correspondientes rendimientos y costos.
- E.10. Catálogo de Conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de obra, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la proposición. Este documento formará el presupuesto de los trabajos que servirá para formalizar el contrato correspondiente.
- E.11. Programa general de ejecución conforme al Catálogo de Conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por el GACM, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de los trabajos, utilizando preferentemente diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica, y
- E.12. Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados mensualmente y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, conforme a los periodos determinados por el GACM, para los siguientes rubros:
 - a) De la mano de obra.
 - b) De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de la supervisión.
 - c) Del equipo.

Nota: La no presentación de estos documentos será causal de desechamiento.

2.12. CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS.

Adicional a las señaladas previamente, serán causa para desechar las proposiciones, salvo lo que se señala en el párrafo cuarto, del artículo 38, de la Ley, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente invitación, sus anexos y formatos, así como:

1. Se acredite fehacientemente que la información o documentación proporcionada por el licitante es falsa, situación que provocaría además del desechamiento de la propuesta, la notificación a las autoridades competentes para su intervención conforme a la normatividad vigente.
2. La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de la obra, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes o desvirtuar la licitación.
3. Que presente varias proposiciones bajo el mismo o diferentes nombres, ya sea por sí mismo o

- formando parte de cualquier empresa o asociación.
4. Que el licitante sea declarado en quiebra o con insolvencia.
 5. Cuando se presenten proposiciones que contengan condiciones distintas a las establecidas por el GACM en esta invitación, con excepción de lo establecido en ella.
 6. Cuando la información técnica, económica, legal y financiera contenida en los documentos que integran la proposición no sean congruente entre sí.
 7. Cuando la proposición recibida rebase el presupuesto autorizado para el presente servicio.

2.13. EVALUACIÓN MEDIANTE EL MECANISMO BINARIO.

La evaluación de las propuestas presentadas por los licitantes, se realizará conforme a lo solicitado en la presente invitación, así como lo estipulado en el primer párrafo del artículo 38, de la Ley, así como en los artículos 63, fracción I, 64 y 65, del Reglamento.

Se aplicará el mecanismo de evaluación “Binaria”, el cual consiste en determinar “Si Cumple” o “No Cumple” con los requisitos solicitados en este documento.

Para la evaluación de las proposiciones se verificará:

I.- EVALUACIÓN TÉCNICA.

1.- Aspectos generales.

1.1.- Que cada documento contenga toda la información solicitada.

1.2.- Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos por parte del licitante, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos, para lo cual se tomarán en cuenta, entre otros aspectos: el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionadas con la ejecución de los trabajos, así como que las currículas del personal tengan firmas autógrafas.

1.3.- Que el licitante acredite su experiencia, especialidad y capacidad técnica en trabajos de supervisión realizados, con características, complejidad y magnitud similares a los que se licitan.

1.4.- Que el licitante cuente con equipo adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan.

1.5.- Que la metodología de trabajo propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.

1.6.- Que la metodología descrita sea aceptable porque demuestra que el licitante conoce los trabajos a realizar y tiene la capacidad y experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente. La metodología debe ser acorde con el programa de ejecución.

2.- Aspectos financieros.

2.1.- Que el capital neto de trabajo del licitante sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, de acuerdo con su análisis financiero presentado.

2.2.- Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones.

2.3.- Que el licitante cumpla con las razones financieras de apalancamiento y liquidez.

3.- Aspectos programáticos.

3.1.- De los programas:

3.1.1.- Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la convocante y que sea congruente con el procedimiento de ejecución de los mismos.

3.1.2.- Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos.

3.1.3.- Que los programas de suministro y utilización de materiales y equipo y personal técnico, administrativo y de servicio, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y con el procedimiento a realizar.

4.- Aspectos técnicos.

4.1.- Que la proposición sea congruente con los términos de referencia, proporcionados en la invitación y que las soluciones conceptuales propuestas, en su caso, sean las adecuadas para los trabajos licitados.

4.2.- Del equipo:

4.2.1.- Que las características y capacidad del equipo propuesto, de cómputo y, en general, el necesario para el desarrollo de los trabajos, sean los adecuados, necesarios y suficientes para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con la metodología propuesta por el licitante.

4.3.- De los materiales:

4.3.1.- Que las características, especificaciones y calidad de los materiales, sean las requeridas por las normas de calidad del GACM y por los Términos de Referencia establecidos en esta invitación.

4.4.- Del personal:

4.4.1.- Que el personal técnico, administrativo y de servicios sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos de supervisión.

4.4.2.- Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los trabajos objeto de supervisión.

4.4.3.- Que el currículo del personal técnico contenga los datos de formación académica y, en su caso, registro de la cédula profesional ante la Dirección General de Profesiones, la relación verificable de las actividades profesionales en que haya participado y demostrar que haya tenido trabajos de supervisión similares a los de esta invitación.

II.- EVALUACIÓN ECONÓMICA.

5.- Aspectos económicos.

5.1.- Que cada documento contenga toda la información solicitada.

5.2.- Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables, esto es, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado nacional o en la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la proposición total.

5.3.- Que los tabuladores de sueldos sean acordes a los requeridos en la invitación y que la integración de las plantillas de personal y el tiempo de ejecución correspondan a los trabajos ofertados.

5.4.- Del presupuesto de la supervisión (Catálogo de Conceptos):

5.4.1.- Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario.

5.4.2.- Que los importes de los precios unitarios de cada uno de los conceptos sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis. En caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis del precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.

5.4.3.- Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente. En el caso de que una o más tengan errores se efectuarán las correcciones correspondientes. El monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.

5.5.- Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en la Ley y su Reglamento, así como en apego a las demás disposiciones que emita la Secretaría de la Función Pública, y en esta invitación, debiendo cumplir:

5.5.1.- Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales de acuerdo a lo indicado en la Ley, el Reglamento y en la presente invitación.

5.5.2.- Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, personal y equipo que se empleará en la realización de los trabajos de supervisión.

5.5.3.- Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.

5.5.4.- Que los costos básicos del personal se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y especialistas, conforme a lo previsto en la Ley, el Reglamento y en la presente invitación.

5.5.5.- Que los costos horarios por la utilización del equipo requerido se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados.

5.6.- Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en la Ley, en el Reglamento y en la presente invitación, considerando además:

5.6.1.- Que los costos de los materiales considerados por el licitante, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la presente invitación.

5.6.2.- Que los costos del personal a utilizar considerados por el licitante, sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los

trabajos.

5.6.3.- Que los costos horarios del equipo se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

5.7.- Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en la Ley, en el Reglamento y en esta invitación, debiendo además considerar:

5.7.1.- Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo.

5.7.2.- Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, que comprenderán únicamente lo necesario para dar apoyo al personal directivo. También se considerarán los mínimos relativos a las actividades técnicas de campo para la supervisión y administración de los trabajos, de acuerdo con los artículos 211 al 213 del Reglamento.

5.7.3.- Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la invitación, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico.

5.8.- Que el análisis y cálculo del costo financiero se haya estructurado y determinado considerando lo siguiente:

5.8.1.- Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le sean otorgados durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago, deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos. **(NO APLICA)**.

5.8.2.- Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.

5.8.3.- Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico.

5.8.4.- Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos.

5.8.5.- Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante, sea mediante el Método de Flujo de Caja, debiendo calcularse de acuerdo con los artículos 183 y 185 del Reglamento.

5.9.- Que el cargo por utilidad fijado por el licitante se encuentre de acuerdo a lo previsto en el artículo 188 del Reglamento.

5.10.- Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran.

5.11.- Que los programas específicos de erogaciones de materiales, personal y equipo, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos de supervisión.

2.14. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ley, al finalizar la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes a aquel cuya proposición resulte solvente por reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la invitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el GACM en la presente invitación y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque reúnen las condiciones antes señaladas, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Para determinar cuál de las proposiciones que resultaron solventes, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la presente invitación, es la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, se aplicará el mecanismo de adjudicación que contiene los criterios y parámetros que identifican objetivamente las mejores condiciones de contratación para el Estado y por lo tanto para la convocante.

De conformidad con lo dispuesto en la fracción primera del artículo 67 del Reglamento, se adjudicará el contrato al licitante cuya proposición cumpla con los párrafos anteriores y oferte el precio más bajo.

2.15. FALLO.

Al finalizar la evaluación de las proposiciones, el GACM emitirá un fallo que servirá como base para la adjudicación del contrato. En el fallo se hará constar el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas, el nombre del licitante a quien se adjudica el contrato, la fecha lugar y la hora para la firma del mismo, de conformidad con los artículos 39 de la Ley y 68 del Reglamento.

En junta pública a celebrarse en en calle de Santa Catarina Altavista número 267, colonia San Ángel Inn, delegación Álvaro Obregón, C.P. 1060, Ciudad de México, en la fecha y hora señaladas en el acta levantada con motivo del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, o en su caso, en la notificación relativa al diferimiento de este acto, se dará a conocer el fallo de invitación con base en el documento que para el efecto se prepare, levantándose para ello el acta respectiva, la que firmarán los asistentes, a quienes se entregará copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, por un término no menor de cinco días hábiles. Así mismo se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet, para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

La adjudicación del contrato que se derive de la presente invitación será al licitante que presente la proposición solvente económicamente más conveniente para el Estado y para el GACM. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno. Sin embargo, el licitante que así lo determine, podrá inconformarse en los términos del artículo 83 de la Ley.

Las proposiciones solventes (incluyendo la ganadora) con el mayor porcentaje o puntaje de calificación u otras proposiciones adicionales que determine el GACM, pasarán a formar parte de los expedientes del GACM por el término previsto en el quinto párrafo del artículo 74 de la Ley y, por lo tanto, quedarán sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes y demás ordenamientos aplicables. Las proposiciones desechadas podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten,

una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes. Agotados dichos términos el GACM podrá proceder a su devolución o destrucción en caso de que no haya habido solicitud alguna.

2.16. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.

De conformidad con el artículo 70 del Reglamento, el GACM podrá cancelar la presente invitación en términos del artículo 40, segundo párrafo, de la Ley, debiendo notificar por escrito a los licitantes y al Órgano Interno de Control en el GACM, emitiendo las razones justificadas que funden y motiven dicha determinación y cubrirá los gastos no recuperables que en su caso procedan, siempre que sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con esta invitación. No será procedente contra esta determinación recurso alguno; sin embargo, los licitantes podrán interponer la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la Ley.

2.17. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA INVITACIÓN.

Se podrá declarar desierto el procedimiento de invitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la invitación o sus precios de insumos no fueren aceptables, o no se recibiera proposición alguna, conforme a los supuestos de los artículos 40 de la Ley y 71 del Reglamento.

CAPÍTULO 3 – CONTRATACIÓN.

3.1. REQUISITOS PREVIOS A LA FIRMA DEL CONTRATO.

Al licitante que se adjudique el contrato, previo a la firma del mismo, deberá presentar:

3.2. MANIFESTACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES.

Presentar el documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con la resolución de la Miscelanea Fiscal vigente.

En el supuesto de que el SAT comunique que la manifestación del contribuyente al que se adjudique el contrato correspondiente resultó falsa parcial o totalmente, el GACM notificará al Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el GACM, para los efectos que resulten pertinentes con relación a los artículos 51, 77 y 78 de la Ley.

3.2.1. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN SEGURIDAD SOCIAL.

El licitante adjudicado, deberá acreditar previo a la firma del contrato, que se encuentra al corriente con sus obligaciones en materia de seguridad social, para lo cual deberá exhibir documento actualizado expedido por el IMSS, ello conforme a lo dispuesto en el acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281P.DIR y su anexo único relativo a las “Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015.

3.3. DOCUMENTACIÓN LEGAL.

Presentará para su cotejo, original o copia certificada y copia simple de la documentación a la que se hacen referencia en los documentos L.4, L.5 y L.6, de esta invitación, con los que se acredite su existencia legal y

las facultades de su Representante Legal para suscribir el contrato correspondiente. Además, presentará: comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a tres meses, la designación del Superintendente con firma electrónica, constancia de la institución financiera sobre la existencia de cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya el número de cuenta de 11 posiciones y, en el caso de persona física, el acta de nacimiento.

En su caso, una vez llevado a cabo el cotejo correspondiente, se devolverán al interesado los documentos originales o certificados, conservándolos el GACM en copias simples.

La presentación de estos documentos servirá para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios.

La proposición del licitante ganador, previamente firmada por el representante facultado para ello por parte del contratista, será incorporada al contrato como parte integrante del mismo.

3.4. GARANTÍAS.

a) DE LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO. (NO APLICA).

El licitante al cual se le hubiere adjudicado el contrato, previo a la entrega del anticipo y dentro de los 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha de emisión del fallo, deberá garantizar el 100% del importe total del anticipo otorgado, emitida por una institución bancaria autorizada establecida en territorio nacional, a favor del GACM, de conformidad a lo indicado en el artículo 48, fracción I, de la Ley, lo cual se efectuará por cada ejercicio fiscal.

b) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 48 de la Ley y el artículo 91 del Reglamento, el licitante al cual se le hubiere adjudicado el contrato, deberá presentar ante la contratante la garantía de cumplimiento, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que hubiese recibido copia de notificación del fallo de adjudicación, e invariablemente antes de la firma del contrato, mediante fianza y/o carta de crédito irrevocable, para garantizar el estricto y fiel cumplimiento del contrato, otorgada por una institución a fianzadora autorizada por un monto igual al 10% (diez por ciento) del importe (incluyendo el impuesto al valor agregado), a favor de GACM, debiendo la contratista presentar la garantía por cada uno de los ejercicios fiscales que abarque la vigencia del contrato.

En el caso que se haya formalizado algún convenio modificatorio de incremento en monto y/o plazo, esta garantía deberá ser ampliada en sus términos debiendo el licitante al cual se le hubiere adjudicado el contrato entregar la póliza correspondiente dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de formalización del convenio.

La vigencia de la garantía citada será hasta que se cumpla totalmente con lo estipulado en el contrato y haya sido constituida y entregada al GACM la garantía por defectos, vicios ocultos de los trabajos o cualquier otra responsabilidad a cargo del licitante al cual se le hubiere adjudicado el contrato.

TEXTO QUE DEBERÁ APLICAR EL LICITANTE ADJUDICADO PARA LA EXPEDICIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

XXXXX AFIANZADORA, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SHCP EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 36 Y 11 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE COMO FIADOR HASTA POR LA SUMA DE: \$XXXXXXXX

A FAVOR GRUPO AEROPORTUARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V. CON DOMICILIO EN AV. INSURGENTES SUR NO. 2453, PISO 2, OFICINA 203, COL. TIZAPÁN, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 01090.

EL INICIO DE VIGENCIA DE ESTA FIANZA ES A PARTIR DEL XX DE XXXXXX DE 201X AL XX DE XXXXXX DE 201X.

PARA GARANTIZAR POR: \$XXXXXXXXXX, CON DOMICILIO EN XXXXXX NÚMERO XXXXX, COLONIA XXXXXX, DELEGACIÓN XXXXXXXX, CIUDAD DE MÉXICO, D.F., C.P. XXXXXX, Y CON R.F.C. XXXXXXXX; HASTA POR LA SUMA DE: \$XXXXXXXX (XXXXXX/100 M.N.); **PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DEL CONTRATO DE: XXXXXX (TIPO DE CONTRATO: OBRA, SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA SEGÚN SEA EL CASO) NÚMERO XXXXXXXX, DE FECHA XXX DE XXXXX DE 201X, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$XXXXXXXX (XXXXXX/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LO QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$XXXXXXXX (XXXXXX/100 M.N.), RELATIVO A: "XXXXXXXX (OBJETO DEL CONTRATO)".**

XXXXXXXX AFIANZADORA, EXPRESAMENTE DECLARA Y ACEPTA QUE LA PRESENTE FIANZA:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO TODAS LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO.
- B) QUE ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA O ESPERA A "EL CONTRATISTA" PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, AUN CUANDO HAYAN SIDO SOLICITADAS O AUTORIZADAS EXTEMPORÁNEAMENTE, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME.
- C) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE XXXX LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON LA OBRA / LA OBRA XXXX MATERIA DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO.
- D) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA ENTIDAD", QUE LA PRODUCIRÁ SOLO CUANDO EL "CONTRATISTA" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES A SU CARGO QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO
- E) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO CONTAR CON EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, O BIEN, EL FINIQUITO Y, EN CASO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DEL CONTRATISTA, LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE.
- F) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA RENUNCIA AL BENEFICIO CONTENIDO EN EL ARTICULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, Y ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279 Y 280 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA FIANZA REQUERIDA.
- G) EN CASO DE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS PARA AMPLIAR EL MONTO O EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA;

LAS MODIFICACIONES A LAS FIANZAS DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

c) DE VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE RESULTE A CARGO DEL CONTRATISTA.

Concluidos los trabajos de supervisión, no obstante su recepción formal, el contratista, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley, quedará obligado a responder de los defectos que resultaran en los mismos, de los vicios ocultos, y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

Para garantizar por un plazo de doce meses a partir de la recepción de los trabajos, el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, previamente a la recepción de los trabajos de supervisión, el contratista, a su elección, podrá constituir fianza por el equivalente al 10% del monto total ejercido; presentar carta de crédito irrevocable por el equivalente al 5% del mismo monto, o bien aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al 5% del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello. Los recursos aportados en fideicomisos deberán invertirse en instrumentos de renta fija. El contratista, en su caso, podrá retirar sus aportaciones en fideicomiso y los respectivos rendimientos, transcurridos doce meses a partir de la fecha de recepción de los trabajos.

Quedarán a salvo los derechos de la contratante para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme a este punto.

La vigencia de esta garantía será a partir de la fecha de la recepción física de la obra a entera satisfacción de la

contratante y si durante los doce meses no surgió una responsabilidad a cargo del contratista, podrá ser liberada, de conformidad con el artículo 95 del Reglamento.

La cancelación de la fianza será a solicitud expresa y por escrito del contratista al GACM.

3.5. FIRMA DEL CONTRATO.

El Representante Legal del licitante que haya resultado ganador, deberá presentarse a firmar el contrato en la fecha y hora que se establezca en el fallo, en las oficinas de la Subdirección Jurídica, ubicadas en calle de Santa Catarina Altavista No.267, colonia San Ángel Inn, delegación Álvaro Obregón, C.P. 01060, Ciudad de México, de 09:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas. El contrato normará las relaciones que se establezcan entre el GACM y el contratista.

Para este acto, el contratista deberá presentar original o copia certificada y copia simple para cotejo de los testimonios o escrituras públicas.

El licitante ganador que por causas imputables a él mismo no firme el contrato a más tardar en la fecha estipulada o de conformidad al artículo 47 de la Ley, será sancionado en los términos del artículo 78, fracción I, de la Ley.

Cuando el contrato no sea firmado por el GACM el pago de los gastos no recuperables se sujetará a los conceptos y plazos previstos en los párrafos segundo y tercero del artículo 70 del Reglamento.

No podrá formalizarse contrato alguno que no se encuentre garantizado en su cumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto en la fracción II, del artículo 48, de la Ley.

En términos del segundo párrafo del artículo 47, de la Ley, si el interesado no firmase el contrato por causas imputables a él mismo, dentro del plazo estipulado por el GACM, éste, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al licitante que hubiese presentado la siguiente proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado, de conformidad con lo asentado en el fallo a que se refieren los artículos 39 y 39 Bis de la Ley, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiese resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento).

3.6. ASPECTOS CONTRACTUALES.

FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS.

El GACM pagará los trabajos objeto del contrato sobre la base de precios unitarios, mediante la formulación de estimaciones en periodos no mayores a un mes, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado.

La contratista deberá presentar a la Residencia de Obras, las estimaciones de los trabajos ejecutados, dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; la Residencia de Obras, para realizar la revisión y autorización de las estimaciones, contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser conciliadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

Si el contratista no presenta la estimación en el plazo determinado en el párrafo anterior, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros o de cualquier otra índole por parte del contratista, ni será motivo de interrumpir la ejecución de los trabajos o bajar el ritmo de su ejecución.

Las estimaciones por los trabajos ejecutados deberán pagarse por parte el GACM en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de Obras y la documentación de la estimación se encuentre completa y correcta, incluida la factura correspondiente.

Los pagos de cada una de las estimaciones, por trabajos ejecutados son independientes entre sí y por lo tanto, cualquier tipo de secuencia será sólo para efecto de control administrativo.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de las obras, ya que el GACM tendrá el derecho de reclamar por los trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

En caso de que la factura entregada por el contratista para su pago presente errores o deficiencias, el GACM, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al contratista las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte del contratista no se computará para efectos del segundo párrafo del artículo 54 de la Ley.

Queda entendido que en términos de lo dispuesto por el artículo 130 del Reglamento, los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos del contrato correspondiente, serán: a) por trabajos ejecutados, b) por pago de cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, c) por gastos no recuperables a que alude el artículo 62 de la Ley y, d) por los ajustes de costos.

LUGAR DE PAGO DE LAS ESTIMACIONES.

El pago de las estimaciones se realizará por transferencia electrónica.

PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS.

Cuando a partir del Acto de la Presentación y Apertura de Proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos de supervisión aún no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados. El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito, será por una sola vez y se realizará de conformidad con lo establecido en los artículos 56, 57, fracción I y 58 de la Ley y del 173 al 182 del Reglamento.

El ajuste de costos a que se verá sujeto el contrato de los trabajos de supervisión se hará conforme a lo estipulado en la fracción I, del artículo 57 de la Ley, el ajuste respectivo podrá determinarse mediante la actualización de los costos de los insumos. La fecha de origen de los índices base, será la del acto de presentación y apertura de proposiciones.

DEDUCCIONES.

El contratista aceptará que le sea deducido en cada una de las estimaciones que se generen, el cinco al millar por concepto de servicio de inspección y vigilancia de la SFP, estipulado en el artículo 191, de la Ley Federal de Derechos y en su caso, los convenios que lleguen a establecerse.

INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE ESTIMACIONES Y PAGOS EN EXCESO.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 55 de la Ley, en caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, a solicitud del contratista, el GACM deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de

prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del contratista. De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 127 del Reglamento, el atraso en el pago de estimaciones en que incurra el GACM diferirá en igual plazo la fecha de terminación de los trabajos, circunstancia que deberá formalizarse, previa solicitud del contratista, a través del convenio respectivo. No procederá dicho diferimiento cuando el atraso derive de causas imputables al contratista.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el contratista, éste deberá reintegrar esas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago en exceso hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del GACM.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en la estimación siguiente o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

CAPÍTULO 4 – INFORMACIÓN GENERAL.

4.1 LEGISLACIÓN SUPLETORIA.

De conformidad con el artículo 13 de la Ley, se aplicarán de manera supletoria a este proceso de invitación y durante la ejecución de los trabajos, en todo lo no previsto por la citada Ley, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

4.2. CONTROVERSIAS.

Las controversias que pudieran surgir derivadas de la presente invitación, se resolverán de conformidad con lo previsto por el Título Séptimo de la Ley.

4.3. SANCIONES.

Durante el procedimiento de contratación, los licitantes podrán ser sujetos a sanciones resueltas por la SFP, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 y 78 de la Ley, cuando:

- Injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el contrato adjudicado por el GACM en la fecha señalada por la misma.
- Proporcionen información falsa o actúen con dolo o mala fe durante cualquier acto de este procedimiento.
- Que se encuentren en el supuesto de la fracción X del artículo 51 de este ordenamiento.
- Los contratistas a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años.
- Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 92 de esta Ley.

Durante la ejecución de los trabajos de supervisión, las sanciones serán aplicadas por el GACM al contratista, cuando:

- No cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él y que como consecuencia, se causen daños y perjuicios al GACM, de conformidad con lo establecido en el modelo de contrato.
- Así mismo, cuando los trabajos de supervisión, o una parte de ellos, no cumpla con las calidades

especificadas, pero que a juicio del GACM sean susceptible de usarse, se aplicará una sanción determinada en base a la diferencia de calidades estimada por la Residencia de Obras.

4.4. PENAS CONVENCIONALES.

El contratista conviene y acepta incondicionalmente que se sujetará a las penas convencionales estipuladas en el modelo de contrato, que acompaña a esta documentación. En ningún caso las penas convencionales aplicadas deberán ser superiores a la garantía de cumplimiento otorgada. En términos de lo dispuesto por la fracción X del artículo 46 de la Ley y el artículo 79 de su Reglamento.

Las penas convencionales que se aplicarán serán de las siguientes formas:

a) POR ATRASOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Si por causas imputables al contratista existen atrasos en la ejecución de los trabajos de supervisión, determinados de la comparación a la fecha de corte para elaborar las estimaciones de los importes programados con respecto a los importes ejecutados, se aplicará una retención igual al de la diferencia entre dichos importes antes del IVA, 5% del importe faltante por ejecutar.

El GACM devolverá el importe retenido si el contratista recupera los atrasos en la(s) estimación(es) siguiente(s).

La determinación de la aplicación de las retenciones será notificada al contratista mediante la bitácora.

En el caso de que los atrasos de los trabajos prestados con respecto al programa convenido sean por causas imputables al GACM o bien se haya presentado un caso fortuito o fuerza mayor en el periodo que corresponda, no procederá la aplicación de esta pena convencional.

b) POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

Si una vez cumplida la fecha de terminación pactada en el contrato, los trabajos de supervisión no se han terminado, se aplicará una sanción a favor del GACM igual al importe que resulte de aplicar el 0.2% por día de retraso del importe de los trabajos no ejecutados, hasta la conclusión total de éstos, para lo cual se podrán revisar los avances en periodos no menores de los que están pactados en el contrato para la elaboración de las estimaciones.

Si a la fecha pactada a la terminación de los trabajos de supervisión existen retenciones por atraso en el programa de ejecución pactado, no procederá la devolución hasta que se haya determinado el importe de la sanción por incumplimiento del plazo de ejecución y, en su caso, se tomarán a cuenta de este último importe. Si existiera saldo a favor del contratista, se le devolverá dicho saldo sin que se generen gastos financieros.

4.5. BITÁCORA.

La bitácora es el instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre el GACM y el contratista, en la cual se registrarán los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos y su uso será obligatorio en términos de los artículos 122 a 126 del Reglamento.

Su elaboración, control y seguimiento se hará por medios remotos de comunicación electrónica de conformidad con el programa informático implementado por la SFP, por lo que el Superintendente deberá contar con la e.firma (antes firma electrónica "fiel") expedida por el SAT y acreditar su uso y manejo.

4.6. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Todos los impuestos y derechos que procedan serán pagados por el contratista, de acuerdo con lo establecido

en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

El IVA deberá indicarse por separado del precio ofrecido. En caso de no señalarlo, éste se entenderá como incluido en el precio.

Los impuestos y derechos que procedan relativos a las actividades encaminadas a la ejecución de los trabajos serán pagados por el contratista, de igual forma aquellos gastos derivados, en su caso, de las adquisiciones de productos importados que necesite para cumplir con los trabajos contratados, incluyendo los gastos de aduanas y demás derechos de importación.

4.7. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

El contratista, al ejecutar los trabajos pactados con el GACM, asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan o violen derechos de propiedad intelectual, propiedad industrial y derechos de autor protegidos por la legislación vigente en la materia.

En su caso, cuando dentro de los alcances del contrato se establezca la cesión o entrega de la propiedad intelectual o industrial de los trabajos de supervisión, la subrogación de los derechos se hará de manera expresa a favor del GACM.

CAPÍTULO 5 – OTRAS CONSIDERACIONES.

5.1. OCDE.

En virtud de que México es signatario de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, se ha comprometido a difundir sus lineamientos y asegurar que tanto el sector público como el privado conozca los lineamientos de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, por lo cual el licitante deberá firmar la Nota Informativa (001) para participantes de países miembros de la OCDE y firmantes de la Convención (formato L.8).

5.2. ENCUESTA.

Como parte de la política de transparencia, se le solicita al licitante llene y entregue la "Encuesta de Transparencia del Procedimiento", al finalizar el acto de fallo.

5.3. INCONFORMIDADES.

Los participantes podrán inconformarse por escrito o a través de los medios remotos de comunicación electrónica ante la SFP, la cual recibe inconformidades en atención a que cuenta con la infraestructura técnica requerida, así como la certificación de su medio de identificación electrónica, o bien en su domicilio ubicado en Avenida de los Insurgentes Sur número 1735, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Ciudad de México.

5.4. PROHIBICIÓN DE CESIÓN.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato objeto de esta invitación, no podrán cederse en forma parcial o total en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones de los trabajos terminados, en cuyo supuesto se deberá contar con el consentimiento del GACM, según se establece en el artículo 47, último párrafo, de la Ley. El contratista no podrá hacerlo ejecutar por otro. En todo caso, el contratista seguirá siendo el único responsable de la ejecución de los trabajos de supervisión ante el GACM.

5.5. NOTAS INFORMATIVAS.

a) RESIDENCIA DE OBRAS.

Previo al inicio de los trabajos el GACM designará por escrito al Residente de Obras quien será un servidor público que fungirá como su representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas. La Residencia de Obras deberá estar ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos.

b) INSTALACIONES PROPIAS DEL CONTRATISTA.

La construcción de oficinas de campo para realizar los trabajos de supervisión motivo de esta invitación será responsabilidad del contratista. Si le es solicitada, la Residencia de Obras emitirá su opinión acerca del sitio donde se ubicarán las mismas, según los Términos de Referencia de esta invitación.

c) SEGURIDAD E HIGIENE.

- I. El contratista indicará con señalamientos legibles, tanto las áreas restringidas como las peligrosas y las protegerá de posibles daños, así como a los elementos que puedan ser afectados, siendo su responsabilidad la reparación en tiempo, forma y calidad de los mismos.
- II. Todo el personal técnico, en sitio, deberá contar con equipo de seguridad a fin de evitar riesgos, siendo responsabilidad del contratista dotar a su personal de este equipo y de exigirle el uso del mismo, así como estar perfectamente bien identificado.
- III. Será responsabilidad del contratista supervisar que el sitio donde instale sus oficinas se mantenga en buenas condiciones de higiene y libre de materiales, basura u obstáculos que impidan el tránsito dentro del mismo, es decir, el área de sus oficinas de campo deberá estar limpia en todo tiempo para los fines ya descritos.
- IV. Será responsabilidad de la Supervisión de GACM en el sitio, verifique que el contratista retire del sitio de los trabajos, en periodos no mayores de dos días naturales, los materiales de desperdicio y su basura, evitando su acumulación, independientemente de la limpieza general que debe prevalecer en sus oficinas.

d) CONCEPTOS DE SUPERVISIÓN.

- I. Invariablemente, los análisis de precios unitarios deberán incluir todos y cada uno de los cargos establecidos en los Términos de Referencia.
- II. Salvo indicación en contrario, los conceptos de obras se considerarán como unidad de trabajo terminado y serán soportados con los entregables considerados en los Términos de Referencia o en el Catálogo de Conceptos, de conformidad a la actividad y/ documento que de ello se derive.
- III. Sólo se medirán para efecto de elaboración y conciliación de las estimaciones, los trabajos de supervisión terminados que se hayan ejecutado correctamente, con apego los alcances establecidos en los Términos de Referencia. Los trabajos adicionales que deban realizarse para corregir los que se hayan ejecutado deficientemente, se harán por cuenta y costo del contratista, sin que éste tenga derecho a retribución adicional alguna por ello.
- IV. El contratista deberá tomar en cuenta que los trabajos de supervisión adicionales a los originalmente contratados, o los que se generen con motivo de conceptos de los trabajos no contemplados en el Catálogo de Conceptos del contrato, estarán sujetos al análisis conforme a lo que establecen la Ley y el Reglamento.
- V. Cuando durante la ejecución de los trabajos se requiera la realización de cantidades o conceptos de trabajo de supervisión adicionales a los previstos originalmente, el GACM podrá autorizar el pago de las estimaciones correspondientes, previamente a la celebración de los convenios respectivos, vigilando que dichos incrementos no rebasen el presupuesto autorizado en el contrato. Tratándose de cantidades adicionales, estas se pagarán a los precios unitarios pactados originalmente; tratándose de los conceptos no previstos en el Catálogo de Conceptos del contrato, sus precios unitarios deberán ser conciliados y

autorizados, previamente a su pago.

e) PROGRAMA DE TRABAJO.

En el supuesto de retrasos en la ejecución de los trabajos de supervisión, con respecto al programa contractual por causas no imputables al contratista, la reprogramación de los trabajos deberá formalizarse a la brevedad, en los términos que se señalan en la Ley y demás disposiciones administrativas aplicables.

En caso de que surjan los supuestos que se establecen en los artículos 50, fracción I, y 52 de la Ley, éstos deberán formalizarse mediante el convenio correspondiente.

El licitante adjudicado deberá actualizar su plan de trabajo de acuerdo a la fecha en que se firme el contrato, el cual deberá formar parte integrante de su contrato.

f) SITUACIONES NO PREVISTAS EN ESTA INVITACIÓN.

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente invitación, será resuelta por el GACM escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables. Asimismo, para la interpretación o aplicación de esta invitación o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará en lo dispuesto en la Ley y el Reglamento, en el Código Civil Federal, en el Código Fiscal de la Federación, en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, en el Código Federal de Procedimientos Civiles, en esta invitación, en los Lineamientos en Materia de Obra Pública del GACM y en las demás disposiciones vigentes aplicables.

Normas y especificaciones.

Para la preparación de sus proposiciones los licitantes deberán de contar y conocer las especificaciones ambientales, así como las señaladas en los Términos de Referencia, las cuales deberán ser firmadas por el Área Responsable del GACM. Así mismo deberán tener presentes las leyes y reglamentos de construcción aplicables en la localidad y su conformidad de ajustarse a sus términos.

Inhabilitación y/o sanciones.

Aquellos licitantes que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en cualquier etpa de esta invitación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad, serán inhabilitados temporalmente conforme a lo estipulado en el artículo 78, fracción IV, de la Ley.

De la suspensión, rescisión administrativa o terminación anticipada del contrato.

La rescisión administrativa del contrato será el último medio que la convocante utilice, ya que en todos los casos, previamente, promoverá la ejecución total de los trabajos de supervisión y el menor retraso posible. En consecuencia, en el supuesto de que se presenten atrasos, primeramente procederá a aplicar retenciones o penas convencionales antes de iniciar el procedimiento de rescisión cuando el incumplimiento del contrato derive del atraso en la ejecución de los trabajos de supervisión.

La determinación de substanciar la rescisión de un contrato se tomará después de agotar los medios señalados en este apartado. Para ello, la Convocante evaluará las causales de incumplimiento e iniciará el procedimiento respectivo, en estricto apego a lo dispuesto en los artículos 61, 62 y 63 de la Ley y en los artículos 154, 155, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163 y demás aplicables del Reglamento. La Convocante, atendiendo a las circunstancias que concurran, una vez iniciada la rescisión o después

de emitida la resolución en dicho procedimiento, procederá a tomar inmediata posesión de los avances documentales en los trabajos de supervisión ejecutados y en proceso de realización, mediante el levantamiento, con o sin la comparecencia del contratista, de la respectiva Acta Circunstanciada, en la que se hará constar el estado en que se dichos trabajos. Dicha acta servirá de base para la formulación y, en su caso, el pago del finiquito correspondiente.

El finiquito deberá incluir el sobrecosto. Por éste, se entenderá que es la diferencia entre el importe que le representaría a la convocante concluir con otro contratista los trabajos de supervisión pendientes, y el costo de los trabajos no terminados al momento de rescindir el contrato. El sobrecosto que se determine al elaborar el finiquito, será independiente de las garantías, penas convencionales y demás cargos que deban considerarse en la rescisión administrativa. Las cantidades que resulten de esto serán recuperadas por la vía legal.

La Convocante, en su caso, comunicará la suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato al contratista y posteriormente lo hará del conocimiento de la SFP, a más tardar el último día hábil del mes en que se haya dictaminado la resolución correspondiente. Así mismo, se le informará de la aplicación de la rescisión administrativa en los términos de los artículos 60, 61, 62 y 63 de la Ley y Secciones VI y VII, artículo 159, del Reglamento.

Cuando sea el contratista quien promueva la terminación anticipada del contrato, deberá solicitarla a la Convocante, la cual determinará lo conducente dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación del escrito correspondiente. En caso de negativa por parte de la Convocante, será necesario que el contratista obtenga de la autoridad judicial la declaratoria respectiva. Si la Convocante no contesta en el plazo señalado, se tendrá por aceptada la petición del contratista.

Recepción de lo trabajos de supervisión.

El contratista comunicará a la Convocante la terminación de los trabajos de supervisión contratados y ésta verificará la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Al finalizar dicha verificación, para solventar los defectos en trabajos de supervisión ejecutados en el momento de llevarse a cabo la verificación de los mismos, la Convocante contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente, en los términos del artículo 64 de la Ley y los artículos 164, 165, 166 y 167 del Reglamento, salvo que la Convocante haya concedido a la contratista un término de gracia, para solventar los defectos de los trabajos de supervisión ejecutados en el momento de llevarse a cabo la verificación de los mismos.

Finiquito y terminación del contrato.

Recibidos los trabajos de supervisión, las partes deberán elaborar dentro del término estipulado en el contrato el finiquito, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, si el contratista no acude a la Convocante para su elaboración dentro del plazo señalado en el contrato, ésta procederá a elaborarlo unilateralmente, debiendo comunicar su resultado al contratista dentro de un plazo de diez días naturales contado a partir de su emisión. Una vez notificado el resultado de dicho finiquito al contratista, éste tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda y, en su caso, aportará las pruebas que considere pertinentes. Si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, la Convocante pondrá a disposición del contratista el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes

resultantes, debiendo, en forma simultánea, levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.

Para cumplir lo anterior, la Convocante y el contratista se sujetarán a lo previsto por el artículo 64 de la Ley y los artículos 168, 169, 170, 171 y 172 del Reglamento.

CAPÍTULO 6 – ANEXOS A ESTA INVITACIÓN.

Se anexan a la presente invitación las instrucciones a los licitantes, los términos de referencia del GACM, los cuales serán de aplicación obligatoria para la ejecución de los trabajos para los efectos de lo dispuesto por el artículo 31 fracción XXV de la Ley, se adjunta el modelo de contrato, al que se sujetarán el GACM y el Licitante ganador.

- 6.1. FORMATO PARA LA VERIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS.
- 6.2. FORMATOS PARA INTEGRAR LA PROPOSICIÓN.
- 6.3. MODELO DE CONTRATO.
- 6.4. CATÁLOGO DE CONCEPTOS.
- 6.5. TÉRMINOS DE REFERENCIA.
- 6.6. FORMATO PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES.
- 6.7. REGLAMENTO DE OPERACIÓN DEL SITIO.
- 6.8. ENCUESTA DE TRANSPARENCIA.

Ciudad de México, a 21 de junio de 2017.